

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página I

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control

RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE

Radicación No.

11001-33-43-060-2016-00435-00

Demandante

MUNICIPIO DE CÁQUEZA

Demandado

OLGA ISABEL PARRADO

Providencia

Requerimiento previo a Desistimiento de la demanda.

1. ANTECEDENTES

La parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de 25 de agosto de 2016 respecto al trámite de notificación de la demandada.

2. CONSIDERACIONES

Observado el expediente y teniendo en cuenta que la accionante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de 25 de agosto de 2016, se ordenará requerirla en los términos dispuestos en el Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y realice el trámite completo de notificación, retirando el aviso visible a folio 55 del expediente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 25 de agosto de 2016 que admitió demanda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y retire el aviso visible a folio 55 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez A.C.E JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 84 del NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

> HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario